

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 5.468**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto núm. 393/2016, de fecha 2 de junio, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de los de Zaragoza el expediente HCD/2015/132-1648 de reparto de costes de urbanización para el sector residencial SR-1, que ha sido objeto de recurso procedimiento ordinario 149/2016-A2, interpuesto por Inversiones 73, S.L.

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Zaragoza, representados por procurador y defendidos por abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La Puebla de Alfindén, a 2 de junio de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LOS FAYOS**Núm. 5.460**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

«Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, número de expediente de modificación de créditos 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el informe de Intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe aplicable a amortizar deuda será 24.632,88 euros.

Por lo que vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar la deuda por pago a proveedores en 2012, con el ICO, y que se amortiza por compensación con la participación en los Tributos del Estado que corresponde a este Ayuntamiento, siendo esta, por otra parte, la única operación de préstamo que tiene el Ayuntamiento.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente: 2016.934.91300. Amortización de préstamos.

Segundo. — Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el BOPZ por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Los Fayos, a 31 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

MANCOMUNIDAD SIERRA VICOR-ESPIGAR**Núm. 5.443**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Miércoles de Aragón, a 2 de junio de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

MORATA DE JALÓN**Núm. 5.465**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos

número 1/2016 del presupuesto en vigor por importe de 28.278,16 euros, en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, destinado a financiar inversiones financieramente sostenibles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en la sección provincial de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Morata de Jalón, a 1 de junio de 2016. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

PLASENCIA DE JALÓN**Núm. 5.427**

La Alcaldía de esta Corporación, por resolución dictada en el día 24 de mayo de 2016, ha resuelto lo siguiente:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo de una plaza de operario de servicios múltiples.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2016, y artículo 30.1 q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- DANIEL BANDRÉS BLANCO.
- LUIS RAMÓN PÉREZ ZARDOYA.
- FRANCISCO RODRÍGUEZ ABELLANED.
- FELIPE JIMÉNEZ SUERO.
- VÍCTOR ÁLVARO CASTÁN.
- JOSÉ DAVID CAPACES VIAMONTE.
- EDUARDO MARCÉN RAMOS.
- CARLOS JESÚS LOSHUERTOS BORRUEL.
- ALFREDO OLMOS MARTÍNEZ.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— RICARDO BORQUE GARCÍA.
Por las causas siguientes: no reunir el requisito indicado en la base 4.^a 1 de las bases de la convocatoria: falta fotocopia del documento acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida.

— DANIEL PARDO SANJUÁN.

Por las causas siguientes: no reunir el requisito indicado en la base 4.^a 1 de las bases: Documentación acreditativa de los méritos alegados a efecto de valoración en la fase de concurso (documentos originales o copias debidamente compulsadas) y falta fotocopia del documento acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida y de los títulos que manifiesta que posee.

— MANUEL ÁNGEL LOPEZ AGUARÓN.

Por las causas siguientes: no reunir el requisito indicado en la base 4.^a 1 de las bases: falta fotocopia del documento acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida.

— FERNANDO MORATA HERNANGIL.

Por las causas siguientes: no reunir el requisito indicado en la base 4.^a 1 de las bases: Documentación acreditativa de los méritos alegados a efecto de valoración en la fase de concurso (documentos originales o copias debidamente compulsadas).

— JOSÉ MIGUEL DOMÍNGUEZ SANTOS.

Por las causas siguientes: no reunir el requisito indicado en la base 4.^a 1 de las bases: falta fotocopia del documento acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida.

— CARLOS RUIZ POMAR.

Por las causas siguientes: no reunir el requisito indicado en la base 4.^a 1 de las bases: Documentación acreditativa de los méritos alegados a efecto de valoración en la fase de concurso (documentos originales o copias debidamente compulsadas).

— JAIME GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ.

Por las causas siguientes: no reunir el requisito indicado en la base 4.^a 1 de las bases: Documentación acreditativa de los méritos alegados a efecto de valoración en la fase de concurso (documentos originales o copias debidamente compulsadas) y falta fotocopia del documento acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida y de los títulos que manifiesta que posee.

Segundo. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.